

Madrid, 16 de Noviembre de 1.995

Reunidos en el día de hoy por parte de la Dirección de la Empresa D. José María Martín Berrueco y D. Benito Cañamero Santiago y por parte del Comité de Empresa D. José Manuel Chamochín Alcalá y D. Antonio Santillana Ruano,

ACUERDAN

Que el personal de la empresa destinado fuera del distrito (280) de Madrid y dentro de esta provincia, percibirán como gastos de desplazamiento las siguientes cantidades por los conceptos que se detallan seguidamente:

KMS

- Kms desde el Centro de Trabajo (DAESA) hasta el cliente. El número de Kms. se marcará según la relación facilitada por la empresa y el importe del Km según precio vigente. Efecto 1.11.95.

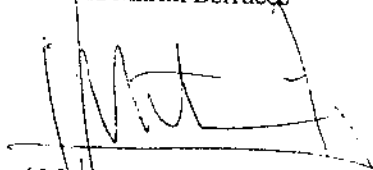
MANUTENCIÓN

- Ayuda de manutención de 1.500 Ptas, con un incremento mínimo desde el año 1.997 del I:P:C. Esta ayuda se entiende en la jornada partida, con efecto del 1.11.95.

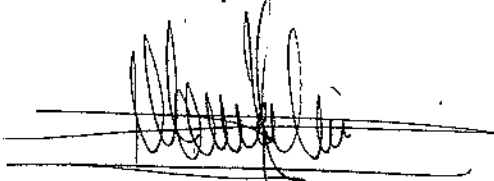
NOTA:

- Para el caso de Tres Cantos el número de Kms. queda establecido en 46 Kms. (ida y vuelta).
- El importe del Km actualmente es de 35 Ptas.
- Para futuros clientes de estas características la empresa facilitará una relación con la distancia existente desde el centro de trabajo.
- Asimismo, se irá actualizando esta relación para tener un conocimiento exacto del número de km que se deben pasar para los desplazamientos considerados no habituales.
- La liquidación de estos conceptos se realizarán en las actuales Notas de Gastos en los conceptos Km y Manutención.

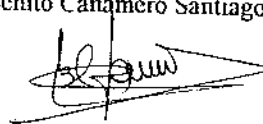
José María Martín Berrueco



José Manuel Chamochín Alcalá



Benito Cañamero Santiago



Antonio Santillana Ruano

